

**ACUERDO No. 79
(24 de noviembre de 2020)**

“Por el cual se aprueba la modificación del plan de estudios del programa de Entrenamiento Deportivo ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizado el día 10 de noviembre de 2020, se aprobó la propuesta de modificación del plan de estudios del programa de Entrenamiento Deportivo ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Bogotá con 8 semestres y 144 créditos, teniendo en cuenta que dicha propuesta responde a la evolución de las necesidades de la región y el país en relación con la formación en deporte, a la congruencia debida con el objeto de estudio de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte a la que se encuentra adscrito, y a la necesidad de hacer expresos rasgos distintivos del programa referidos al estudio de áreas de alto impacto, con apoyo en tecnología y con atención a diversas poblaciones.
- En sesión ordinaria del Consejo Superior del 24 de noviembre de 2020, se expuso la propuesta del Consejo Académico Nacional referente a la modificación del plan de estudios del programa de Entrenamiento Deportivo ofertado en la modalidad presencial en la sede Bogotá, con 8 semestres y 144 créditos. Los miembros del Consejo Superior de manera unánime acogieron esta propuesta en su integridad.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior,

ACUERDA:

Artículo Primero. Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y en consecuencia, aprobar la modificación del plan de estudios del programa de Entrenamiento Deportivo que se oferta bajo la modalidad presencial en la sede Bogotá, para ser desarrollado con un total de 144 créditos y ocho (8) semestres. De conformidad con lo anterior, el plan de estudios quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	PROFESIONAL EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO		
	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS	144

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 87 Créditos 60 %	DEPORTE DE ARTE Y PRECISIÓN	TP	I	2	48	48	96
	DEPORTE DE TIEMPO Y MARCA I	TP	I	2	48	48	96
	MOTRICIDAD Y DESARROLLO HUMANO	TP	I	3	72	72	144
	ANATOMÍA	T	I	3	48	96	144
	DEPORTE DE COMBATE	TP	II	2	48	48	96
	DEPORTE DE PELOTA I	TP	II	2	48	48	96
	BASES TEÓRICAS DEL ENTRENAMIENTO	T	II	2	32	64	96
	PEDAGOGÍA GENERAL	T	II	2	32	64	96
	DEPORTE DE TIEMPO Y MARCA II	TP	III	2	48	48	96
	DEPORTE DE PELOTA II	TP	III	2	48	48	96
	METODOLOGÍA DEL ENTRENAMIENTO CAPACIDADES MOTRICES	TP	III	3	72	72	144
	PEDAGOGÍA DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	TP	III	2	48	48	96
	DEPORTE DE PELOTA III	TP	IV	2	48	48	96
	DEPORTE DE TIEMPO Y MARCA III	TP	IV	2	48	48	96
	DEPORTE PARALÍMPICO I	TP	IV	2	48	48	96
	FISIOLOGÍA DEL EJERCICIO	TP	IV	2	48	48	96
	PLANIFICACIÓN DEL ENTRENAMIENTO INFANTO JUVENIL	TP	IV	2	48	48	96
	EVALUACIÓN MOTRÍZ Y DETECCIÓN DEPORTIVA	TP	IV	2	48	48	96
	DEPORTE DE TIEMPO Y MARCA IV	TP	V	2	48	48	96
	DEPORTE PARALÍMPICO II	TP	V	2	48	48	96
	FISIOLOGÍA DEPORTIVA	TP	V	2	48	48	96
	PERIODIZACIÓN DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO I	T	V	2	32	64	96
	PSICOLOGÍA DEPORTIVA	T	V	2	32	64	96
	DEPORTE DE PELOTA IV	TP	VI	2	48	48	96
	ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA	T	VI	2	32	64	96
	BIOMECÁNICA DEPORTIVA	TP	VI	2	48	48	96
	PERIODIZACIÓN DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO II	T	VI	2	32	64	96
	PROFUNDIZACIÓN I	TP	VI	2	48	48	96
	DEPORTES DE PELOTA V	TP	VII	2	48	48	96
	DEPORTE ALTERNATIVO I	TP	VII	2	48	48	96
	GESTIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES Y PROYECTOS DEPORTIVOS	T	VII	2	32	64	96
	NUTRICIÓN DEPORTIVA	T	VII	2	32	64	96
	ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO	T	VII	2	32	64	96
PROFUNDIZACIÓN II	TP	VII	2	48	48	96	
PRÁCTICA PROFESIONAL I	TP	VII	2	48	48	96	
DEPORTE DE TIEMPO Y MARCA V	TP	VIII	2	48	48	96	
DEPORTE ALTERNATIVO II	TP	VIII	2	48	48	96	
DIRECCIÓN TÉCNICA	T	VIII	2	32	64	96	
MASAJE DEPORTIVO	TP	VIII	2	48	48	96	
PROFUNDIZACIÓN III	TP	VIII	3	72	72	144	
PRÁCTICA PROFESIONAL II	P	VIII	3	96	48	144	
PROFESIONAL COMÚN 25 Créditos 17 %	LÓGICA MATEMÁTICA	TP	I	2	48	48	96
	INFORMÁTICA PARA EL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	T	I	2	32	64	96
	FUNDAMENTOS DE PSICOLOGÍA	T	II	2	32	64	96
	BIOFÍSICA	T	II	2	32	64	96
	BIOÉTICA	T	II	2	32	64	96
	LECTURA CRÍTICA DE TEXTOS CIENTÍFICOS	T	III	2	32	64	96
	BIOQUÍMICA	TP	III	3	72	72	144
	BIOESTADÍSTICA	T	IV	2	32	64	96
	DISEÑO Y ANÁLISIS DE DATOS DEPORTIVOS	T	V	2	32	64	96
	INVESTIGACIÓN I	T	VI	2	32	64	96
	INVESTIGACIÓN II	T	VII	2	32	64	96
	CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA	T	VIII	2	32	64	96

TRANSVERSAL 24 Créditos 17%	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	INGLÉS I	TP	I	2	48	48	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	32	64	96
	INGLÉS II	TP	II	2	48	48	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	32	64	96
	INGLÉS III	TP	III	2	48	48	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	32	64	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	48	48	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	32	64	96
	INGLÉS V	TP	V	2	48	48	96
	INGLÉS VI	TP	VI	2	48	48	96
	ESPÍRITU EMPRENDEDOR	T	VI	2	32	64	96
	LIBRE ELECCIÓN 8 Créditos 6%	ELECTIVA I	T	V	2	32	64
ELECTIVA II		T	VI	2	32	64	96
ELECTIVA III		T	VII	2	32	64	96
ELECTIVA IV		T	VIII	2	32	64	96
TOTAL				144	2.976	3.936	6.912

Artículo Segundo. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días de noviembre de dos mil veinte (2020).

Diego Molano Vega
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

